



Rectifica Resolución Exenta N° 509, de 07 de febrero de 2014, en los términos que señala y déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 1008

SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 509, de 07 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Iquique, para para la implementación de un Proyecto Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en centro privativo de libertad; lo prevenido en el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y seguridad Pública; y;

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha **07 de febrero de 2014**, este Servicio dictó la **Resolución Exenta N° 509**, en virtud de la cual se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Iquique, para para la implementación de un Proyecto Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en centro privativo de libertad.

M. JRM/ POVI/ AMS/ 
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- Área Contabilidad SENDA
3.- **Servicio de Salud Iquique.** Dirección: Aníbal Pinto 815, Iquique.
5.- Unidad de Convenios SENDA
6.- Área de Finanzas SENDA
7.- Oficina de Partes.
S- 2173 /14

2.- Que, en la dictación de dicho acto administrativo, se incurrió en un error de cálculo numérico, que aparece de manifiesto en el mismo. En efecto, en su artículo cuarto se incurrió en un error numérico al señalar el RUT del Servicio de Salud Iquique.

3.- Que, el error señalado debe ser subsanado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese, el error incurrido en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 509, de 07 de febrero de 2014, de este Servicio, en el sentido que dónde se indica el RUT del Servicio de Salud Iquique señalando que se trata del RUT 61.608.000-8, **debe decir: "61.606.100-3"**.

ARTICULO SEGUNDO Dispónese, que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el acto administrativo que por este acto se rectifica.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución al Servicio de Salud Iquique, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
